

RESOLUCION N°: 071 /05

ASUNTO: Convocatoria para la acreditación de carreras de Ingeniería Industrial y Agrimensura que iniciaron su autoevaluación en julio de 2004: constitución, pautas de funcionamiento y cronograma para la actuación de Comités de Pares.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005

VISTO: la Resolución 123/04 - CONEAU, la Ordenanza N° 032 – CONEAU, la Ordenanza N°005/99-CONEAU y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución N° 123 - CONEAU - 04 puso en marcha el proceso de acreditación correspondiente a las carreras de Ingeniería Industrial y Agrimensura.

Que las Ordenanzas N° 032 y 005 – CONEAU, se refieren a los procedimientos y pautas para la acreditación y allí se establece que una de las etapas del proceso de acreditación es la actuación de los Comités de Pares, que comprende el análisis de la autoevaluación de la carrera, la visita a su sede y la elaboración de los dictámenes, con las recomendaciones pertinentes, y el análisis de la consistencia de los dictámenes.

Que, a los fines de organizar el trabajo de los Comités de Pares es necesario completar los lineamientos generales contenidos en la citada ordenanza con algunas pautas más precisas, adecuadas a las características de dichas carreras.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1º.- En el proceso de acreditación de las carreras de grado de Ingeniería Industrial y Agrimensura comprendidas en la Resolución N° 123 - CONEAU – 04 que iniciaron su autoevaluación en julio de 2004 actuarán 3 Comités de Pares integrados por seis a nueve expertos cada uno, seleccionados conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 032.

ARTICULO 2º.- A cada Comité de Pares le corresponderá la evaluación de entre seis y diez carreras, las que serán visitadas por miembros del respectivo Comité la semana del 2 de mayo del corriente año 2005.

ARTICULO 3º.- La nómina de candidatos a integrar los tres Comités que oportunamente apruebe la CONEAU será comunicada a las instituciones universitarias involucradas a fin de que, dentro del término perentorio de veinte días corridos se hagan las observaciones que se consideren pertinentes y se ejercite el derecho de recusación de los candidatos. Las recusaciones deberán fundarse específicamente en las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o en falta manifiesta de antecedentes académicos o profesionales para la función evaluadora.

ARTICULO 4º.- Los Comités de Pares cumplirán su cometido con arreglo al siguiente cronograma y plan de tareas:

- a) 13 y 14 de abril: Taller conjunto de los Comités de Pares, destinado a garantizar el dominio de los instrumentos técnicos preparados por la CONEAU, compatibilizar criterios, plantear los lineamientos generales de la tarea y planificar las visitas.
- b) Semana del 2 al 6 de mayo: Visitas a las sedes de las carreras, destinadas a contrastar y complementar los respectivos informes presentados con observaciones y registraciones propias.
- c) Semana del 30 de mayo al 3 de junio: Reunión conjunta de los Comités de Pares, destinada al análisis de consistencia de todos los informes preliminares y a la elaboración de los dictámenes finales de evaluación de las carreras correspondientes.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 5°.- Cada Comité de Pares podrá contar con observadores provenientes de universidades del Mercosur o de terceros países, quienes podrán formar parte del grupo de visita.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 071 – CONEAU – 05